



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 144-2020-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil veinte.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, ingresa el Oficio N° 512-2020-GRU-GR., de fecha 11 de setiembre de 2020, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se apruebe el nuevo *"Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, son espacios de información entre Autoridades, Funcionarios Públicos, representantes de la Sociedad Civil organizada y población en general, que permite informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional, que permite fortalecer el vínculo de proximidad de la administración regional con los ciudadanos y las ciudadanas de manera que puedan ejercer su derecho de participación en el control, seguimiento de la gestión regional.

Que, el Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, si bien es cierto el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali, tienen como finalidad fortalecer su organización y desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sin embargo el segundo párrafo del artículo 10° del citado Reglamento resulta contradictoria a la norma y va contra los Principios del Inclusión, ya que se estaría condicionando la realización de la





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Audiencia Pública en una determinada Provincia, tomando como criterios la densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económica – sociales, resultado de logros a ser mostrados en dicha provincia, motivo por el cual propone que se devuelva la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional al Ejecutivo Regional, a fin de que modifique el segundo párrafo del artículo 10°.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEVOLVER al Ejecutivo Regional la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del nuevo "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali", al haberse observado el segundo párrafo del artículo 10°.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO